



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, con Registro N° 19326, de fecha 03 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 031-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 05 de julio del 2024; el Informe Legal N° 224-2024-MDBI/OGAJ-ECN, de fecha 10 de julio del 2024; la Carta N° 180-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 11 de julio del 2024; la Carta N° 695-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 12 de julio del 2024; el Proveído N° 647-2024-MDBI/A, de fecha 16 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDBI/A, de fecha 27 de noviembre del 2023, se aprobó la Directiva N° 02-2023-MDBI/UPC - "Procedimiento para el reconocimiento de Agentes y Sub Agentes Municipales, representantes de los caseríos de la jurisdicción del Distrito de Los Baños del Inca", la cual está comprendida en tres (03) Títulos, once (11) artículos y una (01) Disposición transitoria.

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 02-2023-MDBI/UPC - "Procedimiento para el reconocimiento de Agentes y Sub Agentes Municipales, establece que, a efectos del Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, se deberá presentar los siguientes requisitos: **1. Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.** **2. Copia fedateada del acta de elección del Agente y/o Sub Agente Municipal elegidos en Asamblea General, acreditando el quórum correspondiente.** **3. Copia simple de DNI vigente con dirección del caserío.** **4. Constancia de domicilio emitida por la autoridad local: Teniente Gobernador, Juez de Paz o en su efecto el Alcalde del Centro Poblado.** (Se aplicará este requisito solo en el caso de que la persona elegida no tenga el DNI con la dirección del Caserío). Asimismo, en la mencionada Ordenanza Municipal se establecen las funciones de agentes y sub agentes municipales.

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 02-2023-MDBI/UPC, preceptúa que, el periodo de vigencia determinado para ejercer funciones como Agente y Sub Agente Municipal, será de (02) años a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Solicitud S/N, con Registro N° 19326, de fecha 03 de julio del 2024, el Sr. Andrés Huamán Chilón, identificado con DNI N° 26681196, solicitó el reconocimiento como Agente Municipal del Caserío Carahuanga II.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 05 de julio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó que, en virtud a la documentación presentada y en concordancia con la mencionada ordenanza el Sr. Andrés Huamán Chilón del Caserío Carahuanga II Centro Poblado Otuzco del Distrito de Los Baños del Inca, cumple con los requisitos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de julio del 2024

establecidos para el reconocimiento como agente municipal; así como, solicitó que, se emita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 224-2024-MDBI-OGAJ/WSHR, de fecha 10 de julio del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que, existiendo el respectivo informe técnico, mediante el cual se indica que se ha cumplido con la respectiva presentación de documentos y requisitos, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del señor Andrés Huamán Chilón con DNI N° 26681196, como Agente Municipal del Caserío Carahuanga II del Centro Poblado de Otuzco, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.

Que, mediante Proveído N° 647-2024-MDBI/A, de fecha 16 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que emita acto administrativo de reconocimiento del Sr. Andrés Huamán Chilón como Agente Municipal del Caserío Carahuanga II.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al **SR. ANDRÉS HUAMÁN CHILÓN**, identificado con DNI N° 26681196, como Agente Municipal del Caserío Carahuanga II, Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del cargo de Agente Municipal será de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir, partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía al Agente Municipal del Caserío Carahuanga II, Centro Poblado Otuzco, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Unidad de Participación Ciudadana (02)
 - Oficina de Comunicaciones
 - Unidad de Informática
 - Archivo